



"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2020-A/MDP.

Pangoa, 24 de julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 116200, Respecto a emisión de permiso de operación a la Empresa de Servicio de Transporte Unión Pangoa S.C.R.L, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° la Constitución Política del Perú, en concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución política del Perú, en su Artículo 195 inc. 8°, señala que los gobiernos locales son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de documentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto";

Que la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos, moto taxis y similares, complementarios y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de transporte público especial de pasajero en vehículos motorizados y no motorizados en su Art. 1° establece las normas generales para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados, así mismo en el literal (b) del Art. 4° de la norma mencionada textualmente que es competencia de las municipalidades distritales otorgar los permisos de operación para la prestación del servicio especial dentro de su jurisdicción;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 189-2019-CM/MDP, emitida el 06 de junio del 2019, se aprobó este dispositivo que reglamenta y regula el servicio especial de transporte público de pasajeros y carga de vehículos, menores en la jurisdicción del Distrito de Pangoa; y según lo establecido en el Título II, del capítulo I de las autorizaciones, que regula los requisitos para la obtención del permiso de operación, esto en concordancia con el D.S N° 055-2010-MTC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 217-2020-MDP de fecha 23 de julio de 2020 se establece medidas de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19 en el Servicio de Transporte Público especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados;

Que, mediante Solicitud signada con Expediente Administrativo N° 116200 de fecha 18 de diciembre de 2019 presentada por Reza Matos Flavia Magda- Representante de la Empresa de Servicios de Transportes Unión Pangoa S.C.R.L, solicita el reconocimiento de su empresa de transporte al cual se adjunta copia de DNI, copia literal de la empresa, copia de vigencia de poder, Copia de SUNAT y padrón de comisionistas;

*Construimos desarrollo con interculturalidad...*





Que, mediante Informe N° 0040-2020-DPTO/TRANSITO/MDP de fecha 13 de febrero de 2020 emitida por el Especialista en Tránsito y Transporte señala que la Empresa de Transportes Unión Pangoa ha cumplido con subsanar las observaciones que se exigen según Ordenanza Municipal N° 189-2019 por lo cual se declara como expediente viable para su emisión de Resolución de permiso de operación correspondiente al servicio Especial de Transporte Público de pasajeros de vehículos menores de categoría "L5";

Que, mediante Informe N° 031-2020-DSSPP/MDP de fecha 14 de febrero de 2020 emitida por el Jefe de la División de Servicios Públicos e Informe N° 142-2020-GASP/MDP de fecha 17 de febrero de 2020 emitida por el Gerente de Ambiente y Servicios Públicos emiten opinión favorable para la emisión de Resolución de Alcaldía para el otorgamiento de permiso de operación, para brindar el Servicio Especial de Transporte a favor de la Empresa de Servicio de Transportes Unión Pangoa S.C.R.L.;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2020-ASESOR LEGAL EXTERNO/JCTP/MDP de fecha 27 de febrero de 2020 emitida por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, opina que es procedente la petición formulada por la Empresa de Servicio de Transporte Unión Pangoa S.C.R.L., respecto a la solicitud de renovación del permiso de operación para el servicio de transportes de pasajeros de vehículos menores;

Estando a los expuestos, en aplicación del inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones en el que se encuentra el despacho de alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** a la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES UNION PANGO S.C.R.L, el PERMISO DE OPERACIÓN, para el servicio especial de transporte público de pasajeros, en vehículos menores de categoría "L5", a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2020, dentro de la zona urbana y expansiones urbanas del Distrito de Pangoa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La empresa se sujeta a lo dispuesto a la Ordenanza Municipal N° 189-2019-CM/MDP, así como a toda normativa emitida por el Gobierno Central y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La empresa de servicio especial de transporte de pasajeros denominado EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES UNION PANGO S.C.R.L., es responsable del estricto cumplimiento de las normas y reglamento que corresponde a la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la División de Servicios Públicos y el Departamento de Tránsito y Transporte e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA  
SATIPO  
ECON. CELSO LEON LALLICO  
ALCALDE

